

Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Bs. As.

- 28) Para acceder a este servicio el adherente al Fondo Solidario Profesional de la Salud tiene como obligación notificar a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Bs. As. de la existencia de la demanda la que en forma personal, deberá entregar conjuntamente con los anexos que lo integran, en original o en copia integra y legible dentro de las 48 (cuarenta y ocho horas hábiles de haberla recibido). Se considera fecha de notificación, la que obre en la cédula judicial entregada al demandado.

.....

firma

.....

Aclaración

Mutual de Médicos de Gral. San Martín y Tres de Febrero.

Artículo 5º: El asociado deberá notificar inmediatamente a las autoridades de la Mutual la producción del hecho (dentro de los tres días de producido el hecho si fuera conocido o de la reclamación del tercero si antes no lo conocía). En caso de no adoptar tal actitud perderá el derecho al subsidio. Si como consecuencia del hecho se diera inicio a una demanda civil contra el asociado, éste deberá comunicar tal circunstancia al día siguiente de notificarla la demanda.

.....

firma

.....

Aclaración